



Bruselas, 5 de julio de 2016
(OR. en)

10914/16

**Expediente interinstitucional:
2014/0285 (COD)**

**VOTE 44
INF 127
PUBLIC 47
CODEC 1021**

NOTA

Asunto:

- Resultado de la votación
- Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece un plan plurianual para las poblaciones de bacalao, arenque y espadín del mar Báltico y para las pesquerías que explotan estas poblaciones y por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 2187/2005 del Consejo y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1098/2007 del Consejo

= Adopción del acto legislativo (AL+D)

= Resultado del procedimiento escrito finalizado el 1 de julio de 2016

El resultado de la votación sobre el acto legislativo de referencia figura en el anexo 1 de la presente nota.

Documento de referencia:

PE-CONS 15/16

aprobado por el Coreper, 1.ª parte, el 29.6.2016

Las declaraciones y explicaciones de voto figuran en el anexo 2 de la presente nota.



General Secretariat of the Council

Institution: Council of the European Union
 Session:
 Configuration:
 Item: 2014/0285 (COD) (Document: 15/16)
 Voting Rule: qualified majority
 Subject: Regulation of the European Parliament and of the Council establishing a multiannual plan for the stocks of cod, herring and sprat in the Baltic Sea and the fisheries exploiting those stocks, amending Council Regulation (EC) No 2187/2005 and repealing Council Regulation (EC) No 1098/2007

Vote	Members	Population (%)
Yes	27	99,61%
No	0	0%
Abstain	1	0,39%
Not participating	0	
Total	28	

Sitting date: 01/07/2016

Final result



Member State	Weighting	Vote	Member State	Weighting	Vote
BELGIQUE/BELGIË	2,21		LIETUVA	0,57	
БЪЛГАРИЯ	1,42		LUXEMBOURG	0,11	
Ceská republika	2,05		MAGYARORSZÁG	1,94	
DANMARK	1,11		MALTA	0,08	
DEUTSCHLAND	15,93		NEDERLAND	3,37	
EESTI	0,26		ÖSTERREICH	1,89	
ÉIRE/IRELAND	0,91		POLSKA	7,47	
ΕΛΛΑΔΑ	2,13		PORTUGAL	2,04	
ESPAÑA	9,12		ROMÂNIA	3,90	
FRANCE	13,04		SLOVENIJA	0,41	
HRVATSKA	0,83		SLOVENSKO	1,06	
ITALIA	12,07		SUOMI/FINLAND	1,08	
ΚΥΠΡΟΣ	0,17		SVERIGE	1,92	
LATVIJA	0,39		UNITED KINGDOM	12,73	

* When acting on a proposal from the Commission or the High Representative, qualified majority is reached if at least 55 % of members vote in favour (10 MS) accounting for at least 65% of the population

For information: <http://www.consilium.europa.eu/public-vote>

DECLARACIONES**Declaración de la Comisión****Sobre el artículo 9 – Regionalización**

A la hora de proponer y adoptar actos delegados con arreglo a las disposiciones sobre regionalización del presente plan, la Comisión respetará el marco establecido en el Reglamento de base (en particular, el artículo 18), y la práctica establecida en dicho Reglamento para ejecutar el proceso de regionalización seguirá siendo la misma que desde 2014.

Declaración de la delegación letona

En líneas generales, Letonia respalda el principal objetivo del Reglamento de contribuir al logro de los objetivos de la política pesquera común, alcanzando y manteniendo el rendimiento máximo sostenible de las poblaciones de bacalao, arenque y espadín del mar Báltico. Letonia reconoce la importancia general de la elaboración y aplicación de planes multiespecíficos y plurianuales en el marco de la política pesquera común.

Sin embargo, Letonia considera que el plan multiespecífico y plurianual para el mar Báltico debe contribuir al logro de los objetivos de la política pesquera común que garantizan que la pesca sea sostenible ambientalmente a largo plazo y se gestione de forma coherente con los objetivos de generar beneficios económicos, sociales y de empleo, y de contribuir a la disponibilidad de productos alimenticios.

Los principales artículos del Reglamento propuesto, conforme a los que se pueden fijar las posibilidades de pesca (artículos 4 y 5, y anexos I y II), contienen referencias complejas que se basan en dos series de intervalos de mortalidad por pesca y puntos de referencia de la biomasa, establecidos conforme a los mejores dictámenes científicos disponibles. Por tanto, aunque en estos artículos se hace referencia detallada a los objetivos de la política pesquera común relativos a la conservación de los recursos, no se hace referencia directa a otros objetivos legítimos e igualmente importantes de la política pesquera común, como la consideración de los aspectos socioeconómicos y de los intereses de las personas que trabajan en el sector pesquero y dependen de él. Letonia considera este enfoque desequilibrado y teme que los criterios antes mencionados puedan generar restricciones injustificadas respecto a la aplicación de toda la serie de intervalos de mortalidad por pesca científicamente justificados, al fijar las posibilidades de pesca anuales.

Además, a día de hoy no se dispone de conocimientos científicos suficientes en relación con algunos de los puntos de referencia de los anexos I y II. Por ejemplo, en el anexo I no se han definido intervalos de mortalidad por pesca para dos de las ocho poblaciones del mar Báltico y en el anexo II no se han definido puntos de referencia de la biomasa de población reproductora para cuatro de las ocho poblaciones del mar Báltico. Sin intervalos completos, no se puede considerar que el plan plurianual para el mar Báltico sea plenamente funcional y el propio plan no prevé un mecanismo para abordar estas cuestiones.

Letonia invita a la Comisión a que, cuando proponga las posibilidades de pesca anuales, tenga en cuenta la disponibilidad y aplicación de los datos científicos más recientes, así como la necesidad de equilibrar todos los objetivos de la política pesquera común, sin socavar los relacionados con la estabilidad social y económica del sector pesquero.

La delegación letona se abstiene en la votación sobre el plan de gestión multiespecífico y plurianual para el mar Báltico en sus actuales términos.